

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3556
1/2

Andrea C. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



187/2008

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al Juzgado Electoral de la Provincia, de los alcances del Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina - Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios" de la Ordenanza Municipal Tarifaria 3501.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3556**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/06/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
VC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor P. Rodríguez
VC Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Ordenanza
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés P. MURIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

25 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-4049-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se exceptúa al Juzgado Electoral de la Provincia, de los alcances del artículo 1º, Inciso o) Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina – Tránsito Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 400 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3556

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/06/2009, por medio de la cual se exceptúa al Juzgado Electoral de la Provincia, de los alcances del artículo 1º, Inciso o) Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina – Tránsito Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

771

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ushuaia